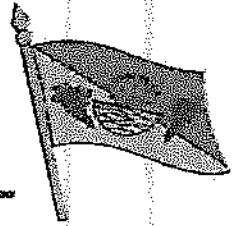




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186 -2024-GM-MPI

Ica, 30 OCT 2024

VISTO:

Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, el Informe N° 304-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI, el Oficio N° 968-2024-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 4416-2024-SGLI-GA-MPI y el Informe N° 4431-2024-SGLI-GA-MPI de la Subgerencia de Logística e Informática, el Informe N° 3105-2024-SGP-GPPR-MPI e Informe N° 3111-2024-SGP-GPPR-MPI de la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", resultan ser normas de derecho público y que el Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutorio se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

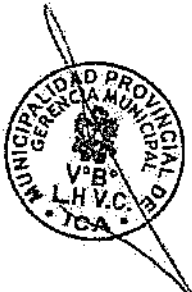
Que, de manera previa, la Municipalidad Provincial de Ica y NEXTNET S.A.C. con fecha 01.SET.2023, suscribieron el Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, ahora bien, la Subgerencia de Logística e Informática mediante el Informe N° 4416-2024-SGLI-GA-MPI, concluyo, lo siguiente:

"[...]

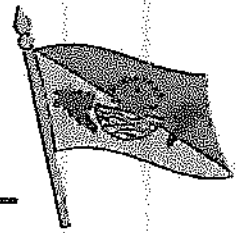
3. CONCLUSIONES.

3.1 En esa medida, considerando que la prestación del servicio de Internet realizada por el contratista NEXTNET S.A.C. en el marco de la ejecución del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, vence el 30.OCT.2024, que la prestación adicional solicitada no supera el 25% del monto del contrato y con aquella se alcanza la finalidad pública del contrato, se solicita la autorización para la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del veinticinco (25%) del monto del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, el cual, en términos económicos equivale a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y en términos de plazo equivale a noventa (90) días calendario del mencionado servicio.

3.2 El monto del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 61,950.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), ello, debida a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y en términos de plazo equivale a noventa (90) días calendario" (El subrayado es agregado).

Que, así las cosas, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 4431-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 25.OCT.2024, solicito a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003478 para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA por un monto ascendente a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, de otra lado, mediante Informe N° 3111-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 25.OCT.2024, la Subgerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000003478, por un monto ascendente a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;



Que, en ese contexto, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Oficio N° 971-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 28.OCT.2024, informa a la Gerencia de Administración, lo siguiente:

"[...] Es importante indicar que las prestaciones adicionales del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, que se están requiriendo tienen por objeto alcanzar la finalidad pública de dicho contrato, dichas prestaciones adicionales requeridas no superan el 25% del monto del contrato conforme a las consideraciones expuestas en el documento de la referencia d), y se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dichas prestaciones adicionales en el presente año fiscal, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003478 emitida por la Subgerencia de Presupuesto por un monto ascendente a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) conforme a lo señalado en el documento de la referencia a), ello en cumplimiento de los requisitos para la aprobación de prestaciones adicionales dispuesto en el artículo el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" (El subrayado es agregado)

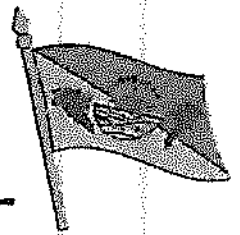


Que, ahora bien, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales;

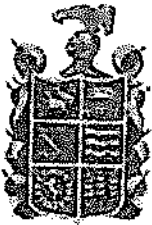
Que, de la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA
[...]	CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CAPÍTULO III
[...]	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]	3. Finalidad pública.
[...]	La presente contratación busca contar con el servicio de Internet dedicado a fin de mejorar la experiencia de navegación en las plataformas de los sistemas informáticos que usa la Municipalidad Provincial de Ica a través de sus diferentes órganos administrativos.
[...]	4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
[...]	Objetivo General: Adquirir el servicio de Internet a fin de que sea utilizado por los distintos órganos de la Municipalidad Provincial de Ica durante la navegación en red y el uso de las plataformas de los sistemas informáticos que ha implementado el Estado Peruano, así como, el uso de plataformas de información del ámbito privado.
[...]	Objetivos Específicos: - Transporte de datos. - Seguridad perimetral física. - Menos saltos de red. - Contar con una conexión simétrica.
[...]	6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO
[...]	- Prestación del Servicio: Por un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario (12 meses), contados a partir del acta de la Instalación del Servicio en sus respectivos locales.

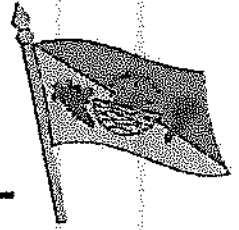


Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 039-2023-GM-MPI	
[...]	CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
[...]	El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE MESES	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.	S/ 4,130.00	12 MESES	S/ 49,560.00
TOTAL			S/ 49,560.00

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

El plazo para la instalación del servicio es sesenta (60) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El plazo del servicio de acceso de internet dedicado, transporte de datos y seguridad perimetral es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario el mismo que se computa a partir de la suscripción del acta de la instalación del servicio en sus respectivos locales.

- **Prestación del Servicio:** Por un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario (12 meses), contados a partir del acta de la Instalación del Servicio en sus respectivos locales.
- **Instalación del Servicio:** Dentro de los 60 días calendarios, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá ejecutar el servicio en forma paralela de las siguientes sedes:

SEDE PRINCIPAL	Avenida Municipalidad 182 - ICA - Principal y contingencia Internet
	Avenida Municipalidad 182 - ICA - Cabecera Transmisión de Datos
SEDES REMOTAS	Calle Chiclayo 400 - ICA
	Calle Geranios 124 - ICA
	Calle Geranios 124 - ICA Registro Civil
	Calle Huacachina 188 - ICA
	Av. Cutervo S/N - ICA (Polideportivo - Rosa Vargas de Panizo)
	Calle Castrovirreyna 542 - ICA
	Calle Huacachina 157 - ICA
Av. José Matías Manzanilla 428-510 - ICA	
Av. Cutervo - Campo Ferial s/n	

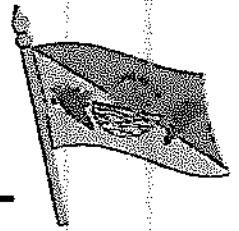
Que, de acuerdo con lo expuesto, la prestación del servicio de acceso a Internet dedicado, transporte de datos y seguridad perimetral tiene por finalidad que los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco del ejercicio de sus funciones administrativas tengan a su disposición el servicio de Internet durante la navegación en red y el uso de las plataformas de los sistemas informáticos que ha implementado el Estado Peruano, así como, el uso de plataformas de información del ámbito privado.

Que, asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el Contrato N° 039-2023-GM-MPI - CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) y por un plazo de ejecución de trescientos noventa y cinco (395) días calendario, de los cuales, 30 días calendario corresponden a la instalación del servicio y 365 días calendario corresponden a la prestación del servicio de Internet.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en este punto es importante indicar que, el postor adjudicado NEXTNET S.A.C. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presentó el documento "DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS"; estableciendo como precio unitario mensual del servicio de internet un monto ascendente a la suma de S/ 4,130.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/SOLES) y un precio total de S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) por los doce (12) meses de prestación el servicio de internet, conforme se detalla a continuación:



DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS


Lima, 24 de agosto del 2023

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Presente.

Mediante el presente el que se suscribe CARLOS ENRIQUE DIAZ GARCIA, representante legal de NEXTNET S.A.C., identificado con N° DNI: 25626491; DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	S/ 4,130.00	12 meses	S/ 49,560.00

Alineamiento,

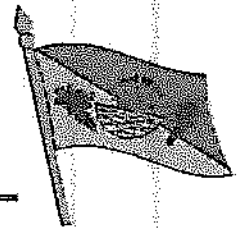

CARLOS ENRIQUE DIAZ GARCIA
GERENTE GENERAL
NEXTNET S.A.C.

Av. José Pardo 513, Piso 4, Miraflores, Lima
www.nextnet.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de esta manera, considerando que el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes¹, se advertiría que el precio unitario mensual que ofertó el contratista NEXTNET S.A.C. y que se paga mensualmente por la prestación del servicio de internet asciende a la suma de S/ 4,130.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/SOLES).

Que, debe indicarse que el plazo de ejecución del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, vence el 30.OCT.2024, ello, considerando que el contratista NEXTNET S.A.C. llevó a cabo la instalación del servicio de internet el día 31.OCT.2023, iniciando el plazo de ejecución el 01.NOV.2023.

Que, precisado lo anterior, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para su aprobación:

- Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:

Al respecto, la Subgerencia de Logística e Informática requiere se la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual de mencionado contrato asciende a la suma de S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que, el monto (S/ 61,694.00) de las prestaciones cuya contratación se requiere no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA (S/ 49,560.00), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de las prestaciones adicionales del mencionado servicio.

- Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato original:

De manera previa, debe indicarse que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala en su Opinión N° 136-2015/DTN, respecto a la finalidad del contrato, lo siguiente:

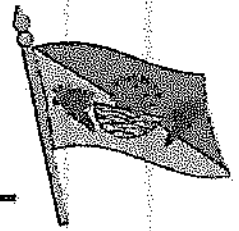
"Ahora bien, corresponde señalar que la necesidad que se pretende satisfacer con una determinada contratación (bienes, servicios u obras) responde al deber de la Entidad de cumplir con objetivos institucionales, es decir, responde a una necesidad aun mayor que también debe ser satisfecha.

En relación con lo señalado, el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley, establece que el área usuario, al plantear su requerimiento, debe indicar la finalidad pública de la contratación del bien, servicio u obra, esto es, precisar qué interés público en particular se desea satisfacer con dicha contratación.

¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Cabe señalar que la satisfacción de un interés público implica que la Entidad se vea en la necesidad de realizar una o más contrataciones para proveerse de bienes, servicios u obras; en esa medida, existe una relación directa entre la finalidad pública que se indica en el requerimiento y la contratación -a contrataciones- que va a permitir su satisfacción" (El subrayado es agregado)

Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:

De manera previa, debe indicarse que el Ing. JULIO LOVERA MUÑOZ con fecha 02.AGO.2024, requirió a la Subgerencia de Logística e Informática la contratación del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" por un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para la prestación del servicio de internet y 30 días calendario para la instalación del servicio.

En ese contexto, la Subgerencia de Logística e Informática procedió a realizar las actuaciones administrativas tendiente a la determinación del valor estimado en el mercado del mencionado servicio (estudio de mercado), conforme se detalla a continuación:

- El 29.AGO.2024, la Subgerencia de Logística e Informática mediante comunicación electrónica notificó al proveedor GTD PERÚ S.A. la Carta de Invitación N° 3583-2024-SGLI-GA-MPI a fin de cotice el costo del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" de acuerdo con los términos de referencia.
- El 29.AGO.2024, la Subgerencia de Logística e Informática mediante comunicación electrónica notificó al proveedor JUNIOR TELECOMUNICACIONES S.A.C. la Carta de Invitación N° 3584-2024-SGLI-GA-MPI a fin de cotice el costo del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" de acuerdo con los términos de referencia.
- El 29.AGO.2024, la Subgerencia de Logística e Informática mediante comunicación electrónica notificó al proveedor NEXTNET S.A.C. la Carta de Invitación N° 3585-2024-SGLI-GA-MPI a fin de cotice el costo del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" de acuerdo con los términos de referencia.

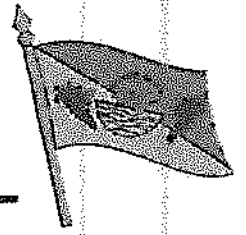
Precisado lo anterior, debe indicarse que hasta la actualidad (23.OCT.2024) el órgano encargado de las contrataciones del estado se encuentra en la etapa de estudio de mercado, toda vez que, hasta la actualidad el proveedor NEXTNET S.A.C. ha remitido contestación a la solicitud de cotización formulando consultas a los términos de referencia del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por lo que, no se cuenta con las fuentes de cotización necesarias para determinar el valor estimado del mencionado servicio, por lo que, se tomará en cuenta la etapa en que se encuentra el órgano encargado de las contrataciones para el cálculo del plazo estimado del proceso de contratación el servicio de internet.

En este punto es importante indicar que, el proceso de contratación comprende, entre otros, la fase de actuaciones preparatorias y la fase de procedimiento de selección, las cuales, para su desarrollo importan un determinado periodo de tiempo debido a las actuaciones administrativas y etapas que comprenden cada una ellas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

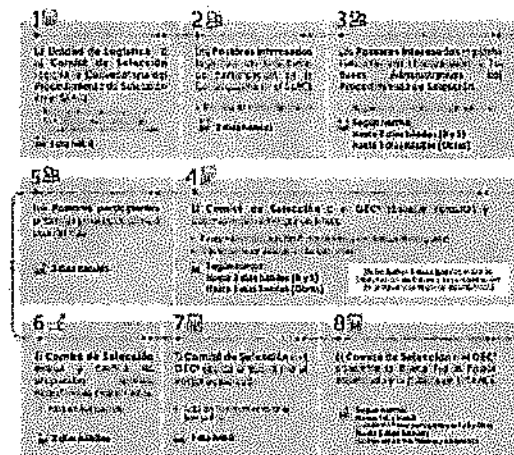


En ese sentido, para mayor ilustración adjuntamos la línea de tiempo estimada para la fase de actos preparatorios y la fase de procedimiento de selección, siendo que, para la fase del procedimiento de selección se advierte que se toma en cuenta los plazos establecidos en la normativa de contratación.

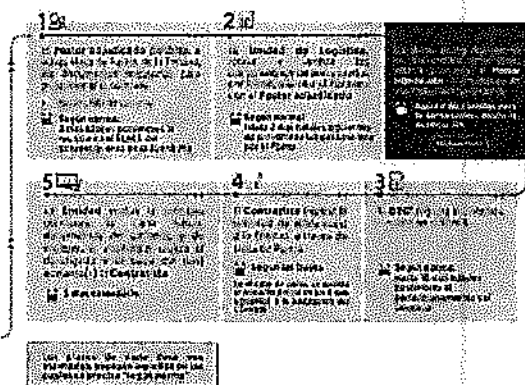
Fase de Actuaciones Preparatorias	
Actuaciones administrativas de la Entidad	Plazo
La Subgerencia de Logística e Informática realiza la Indagación de mercado. ²	12 días calendario
La Subgerencia de Logística e Informática elabora el informe de estudio de mercado	2 días calendario
La Subgerencia de Logística e Informática solicita la disponibilidad presupuestaria	4 días calendario
La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización registra en el SIAF el monto solicitado, aprueba la Certificación y/o previsión presupuestal	3 días calendario
La Subgerencia de Logística e Informática remite Expediente de Contratación a la Gerencia de Administración para su aprobación.	5 días calendario
La Gerencia de Administración revisa y aprueba el expediente de contratación.	3 días calendario
La Gerencia de Administración designa el Comité de Selección.	4 días calendario
El Comité de selección elabora las Bases Administrativas del procedimiento de selección y solicita la aprobación de la misma.	4 días calendario
La Gerencia de Administración revisa y aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de selección.	4 días calendario
TOTAL	37 días calendario



B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (35 DÍAS)



C. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ADELANTOS (20 DÍAS)

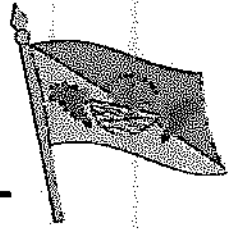


Como se puede apreciar, de acuerdo con línea de tiempo señalada, la fase de actos preparatorios importa un periodo de treinta y siete (37) días calendario y la fase de procedimiento de selección importa un periodo de treinta y cinco (35) días calendario, lo cual, incluye el plazo para el perfeccionamiento del contrato.

² El plazo de la fase de actuaciones preparatorias y procedimiento de selección se ha computado a partir del 23.OCT.2024, ello, considerando que a dicha fecha el Órgano encargado de las contrataciones se encuentra en la etapa de estudio de mercado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Cabe señalar que, la línea de tiempo señalada no considera que el acto de otorgamiento de la buena pro sea objeto de apelación, en cuyo caso la normativa de contratación pública establece que, en caso de Adjudicaciones Simplificadas, la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro³, siendo que, en caso, de la omisión de los requisitos requeridos para interposición de apelación se otorga al apelante un plazo de dos (2) hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación⁴. Finalmente, la Entidad resuelve la apelación y notifica su decisión a través del SEACE, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo⁵.

De esta manera, agregándoles el plazo legal que importa el procedimiento de recurso de apelación y sus actuaciones administrativas a la línea de tiempo señalada para el procedimiento de selección se extiende por un plazo de dieciocho (18) días calendario adicionales a los treinta y cinco (35) días calendario señalados, haciendo un total de cincuenta y tres (53) días calendario para dicha fase.

Así, tenemos que para el desarrollo de la fase de actuaciones preparatorias se estima un período de treinta y siete (37) días calendario y que para la fase de procedimiento de selección se estima un plazo de cincuenta y tres (53) días calendario, por lo que, hasta que la Municipalidad Provincial de Ica pueda contar con prestaciones del servicio de internet derivados del proceso de contratación que viene realizando la Subgerencia de Logística e Informática, en promedio transcurrirán noventa (90) días calendarios.

De esta manera, considerando que la prestación del servicio de internet realizado por el contratista NEXTNET S.A.C. en el marco de la ejecución del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, vence el 30.OCT.2024, que se estima que el proceso de contratación que viene realizando la Municipalidad Provincial de Ica para la contratación del servicio de internet en el presente año fiscal importará



³ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 119. Plazo de interposición

119.1. La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo para la interposición del recurso es de cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado o referencial corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles. En caso del procedimiento de implementación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el plazo para la interposición del recurso es de ocho (8) días hábiles siguientes de publicados los resultados de la adjudicación.

⁴ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*Artículo 125. Procedimiento ante la Entidad

[...]

c) La omisión de los requisitos señalados en los literales b), d), e), f) y g) del artículo precedente es subsanada por el apelante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación. Este plazo es único y suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación."

⁵ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*Artículo 125. Procedimiento ante la Entidad

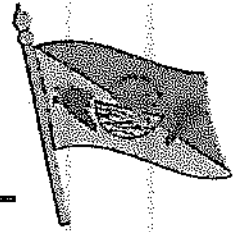
[...]

e) La Entidad resuelve la apelación y notifica su decisión a través del SEACE, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



aproximadamente noventa (90) días calendario hasta que se cuente con un contrato suscrito (plazo que se computa a partir del 23.OCT.2024), se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no podrá contar con el servicio de internet antes de que culmine el plazo de ejecución del mencionado contrato (30.OCT.2024), por lo que, se requiere la autorización para la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, el cual, en términos económicos equivale a S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y en términos de plazo equivale a noventa (90) días calendario.

En esa medida, las prestaciones adicionales son requeridas por el periodo necesario para que la Municipalidad Provincial de Ica pueda contar con el servicio de internet hasta que el proceso de contratación que se viene realizando sea adjudicado y se suscriba el contrato respectivo, por lo que, la prestación adicional requerida resulta necesaria para alcanzar la finalidad pública del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, debido a que mediante aquella se salvaguarda que los órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica sigan contando con el servicio de internet necesario para el cumplimiento sus funciones administrativas, lo cual, se condice con la finalidad pública bajo la cual fue suscrito el mencionado contrato.



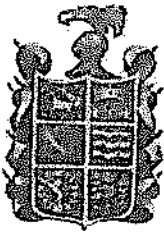
Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática se ajustan al presupuesto establecido con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA y que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, por lo que, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) de su monto, el cual, en términos económicos equivale a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y en términos de plazo equivale a noventa (90) días calendario de servicio de internet.



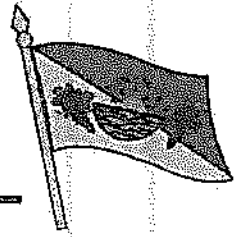
Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 61,950.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

Que, en este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes." (El subrayado es agregado)

Que, como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de los términos de referencia del servicio en general y de las condiciones y precios pactados en el contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en ese contexto, la aprobación de las prestaciones del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista NEXTNET S.A.C. para el mencionado servicio de Internet a razón de S/ 4,130.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES) por mes de servicio, y que ha sido consignado en la cláusula segunda del mencionado contrato.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

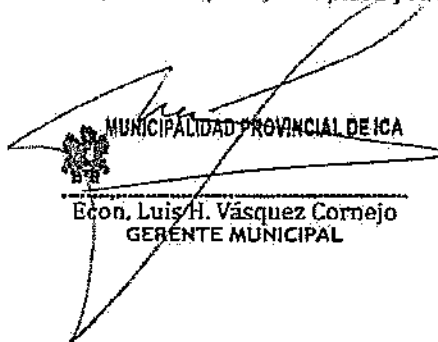
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, por un monto ascendente a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto de dicho contrato y por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el monto del Contrato N° 039-2023-GM-MPI – CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 61,950.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 12,390.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, la Gerencia de Administración y al contratista NEXTNET S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes,



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL